

REF.: APRUEBA CONTRATO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA DE CANALES DE REGADÍO DEL
SECTOR URBANO DE LA COMUNA DE
ANTUCO”. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°980313-
19-LE26.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.
- e) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- g) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14.07.2008.
- h) El Decreto Alcaldicio N° 10.216 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026.
- i) El Decreto Alcaldicio que asume el cargo de Alcaldesa de la comuna de Antuco doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2392 de fecha 05 de mayo de 2026, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública ID N°980313-19-LE26 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES DE REGADÍO DEL SECTOR URBANO DE LA COMUNA DE ANTUCO”.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3062 de fecha 27 de mayo de 2026, que adjudica la Licitación Pública ID N°980313-19-LE26.
- l) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138 de fecha 26 de mayo de 2026.
- m) El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 07 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

- ☐ Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco requiere ejecutar labores de limpieza de canales de regadío del sector urbano de la comuna, con el objeto de mantener el adecuado escurrimiento de aguas y prevenir situaciones de riesgo sanitario y ambiental.
- ☐ Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2392 de fecha 05 de mayo de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, llamando a Licitación Pública para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CANALES DE REGADÍO DEL SECTOR URBANO DE LA COMUNA DE ANTUCO”.
- ☐ Que, el proceso licitatorio se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N°980313-19-LE26.
- ☐ Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3062 de fecha 27 de mayo de 2026, se adjudicó la licitación Pública N°980313-19-LE26 al proveedor ALBAL SPA, RUT N° 77.267.621-2.
- ☐ Que, el contrato contempla la ejecución del servicio de limpieza de canales de regadío del sector urbano de la comuna de Antuco, considerando aproximadamente 3.880 metros lineales de intervención, conforme a las Bases Técnicas.
- ☐ Que, el monto adjudicado corresponde a la suma de \$11.781.000.- (once millones setecientos ochenta y un mil pesos), impuestos incluidos.
- ☐ Que, la duración del contrato será de 15 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato.



- Que, con fecha 07 de julio de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.
- Que, resulta necesario aprobar el contrato mediante acto administrativo para efectos de su ejecución.
- Vale Vista de fecha 24 de junio de 2026, emitido por la entidad financiera Banco Estado, que garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato, por un monto de \$495.000.- tomada por la empresa ALBAL SPA., Rut Nro. 77.267.621-2.
- Informe Jurídico Nro. 48 de fecha 06 de julio de 2026.

D E C R E T O:

- 1. APRUÉBASE**, en todas sus partes, el contrato denominado “Contratación del Servicio de Limpieza de Canales de Regadío del Sector Urbano de la Comuna de Antuco”, Suscrito entre La Ilustre Municipalidad de Antuco y el Proveedor Albal Spa, Rut N° 77.267.621-2, correspondiente a la Licitación Pública ID N°980313-19-LE26.
- 2. ESTABLÉCESE**, que el monto del contrato corresponde a la suma de 11.781.000.- (once millones setecientos ochenta y un mil pesos), impuestos incluidos, conforme a la oferta económica adjudicada.
- 3. FÍJASE**, que la duración del contrato será de 15 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato.
- 4. DESÍGNASE**, como Unidad Técnica responsable de la supervisión del contrato a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de doña Leyla Sánchez Soto, Profesional de la Unidad de Aseo, Ornato y Medioambiente.
- 5. IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo 31 “INICIATIVAS DE INVERSIÓN”; Ítem 02 “Proyectos”; Asignación 999 “Otros Gastos” - Área de Gestión 02 “Servicios a la Comunidad” del presupuesto municipal vigente.
- 6. ESTABLÉCESE**, que el contrato aprobado forma parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
- 7. PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

